



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de junio del 2024

DECRETO ALC. N°5477/2024

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto con Fuerza de Ley N°725, de fecha 31 de enero de 1968, del Ministerio de Salud, que aprueba el Código Sanitario; Decreto N°357, de fecha 15 de mayo de 1970, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; Decreto Alcaldicio N°2.789, de fecha 25 de abril del 2023, que modifica la Ordenanza Municipal N°01, denominada Derechos Municipales; Decreto Alcaldicio N°5.888, de fecha 17 de agosto del 2023, que aprueba modificación del Reglamento Interno Operacional del Cementerio Municipal de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.580, de fecha 22 de marzo del 2024, que aprueba Contrato de venta del Derecho de uso permanente, derecho de sepultación y mantención, de Bóveda Familiar; Anexo Contrato de venta del Derecho de uso permanente Bóveda familiar, celebrado el 23 de junio del 2024.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Anexo Contrato de venta del Derecho de uso permanente de Bóveda Familiar y Derecho De Sepultación y Mantención en el Cementerio Municipal de Alto Hospicio, celebrado el 24 de junio del 2024, en el cual se acuerda el cambio de titular de don Nelson Belisario Cajas Céspedes RUT a don Nelson Belisario Cajas De La Puente, RUT
- 2.- Se hace presente que el propietario primitivo Don Nelson Cajas Céspedes, falleció el 21 de junio del 2024, cuya sepultación será en la Bóveda Familiar ubicada en Sector de Sepultura en tierras Familiares W-N°6, comprada para tal efecto y pasando por lo tanto la titularidad del contrato a su hijo don Nelson Cajas De La Puente, quien se hará cargo de los pagos correspondientes por derecho de sepultación y mantención y cuotas que quedan por pagar respecto del convenio de pago N°04/2024.
- 3.- Se obliga, al nuevo titular, cumplir íntegramente el Reglamento del Cementerio Municipal de Alto Hospicio; el Reglamento General de Cementerios; la ordenanza de Derechos Municipales que se refiera al Cementerio Municipal, así como también el proyecto y sus planos. Todo lo anterior con sus respectivas modificaciones.
- 4.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, los efectos jurídicos del contrato primitivo.
- 5.- El anexo contrato de arriendo debidamente autorizado por la Alcalde, pasa a formar parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



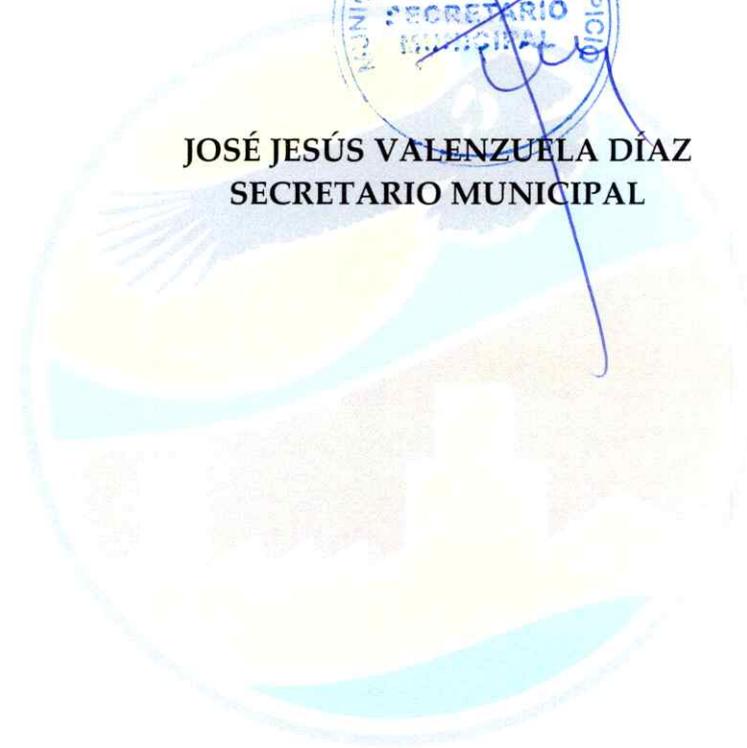
Multicultural

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

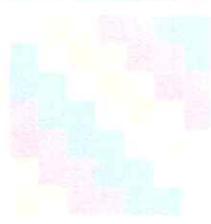
Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don, **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de futuro



Multicultural

JVD/muz
Distribución:
Dir. Control
Cementerio